

**C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

Diputado José Gaudencio Víctor León Castañeda, y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que integran la LVI Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracciones I, II, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 17 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla, 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, sometemos a consideración de este H. Cuerpo colegiado la siguiente: **“INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.”**; con arreglo al siguiente:

CONSIDERANDO

Que el Estado de Puebla, es una de la Entidades Federativas que año tras año tiene que realizar campañas electorales; caracterizándose por el desgaste humano y económico en materia electoral ocasionando apatía en el electorado, lo que se ve reflejado en abstencionismo; aunado al deterioro que sufren tanto la sociedad, el Instituto Electoral del Estado, así como los Institutos Políticos, al estar inmersos todo el tiempo en campañas políticas.

Lo que nos obligó como fracción parlamentaria a realizar un análisis sobre la conveniencia de la homologación de elecciones locales con las federales; encontrando que una de las principales ventajas que tienen los comicios concurrentes, es tener continuidad con los planes de trabajo empatándolos con el gobierno federal, los que traerá como consecuencia mayor desarrollo a los Ayuntamientos, a la vez de tener un menor desgaste por parte del Instituto Electoral del Estado así como de los diversos Partidos Políticos.

De Conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal que a la letra dice “Los *Ayuntamientos se renovarán en su totalidad cada tres años, debiendo tomar posesión sus integrantes el día quince de febrero del año siguiente al de las elecciones ordinarias*”; y de conformidad con lo establecido por el artículo 19 del Código de Instituciones y Procesos Electorales, “*la elección se llevará acabo el segundo domingo del año anterior a aquel en que concluya el periodo Constitucional del Ayuntamiento en Funciones*”

La presente iniciativa propone reformar el Artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal citando lo siguiente: **Los Ayuntamientos se renovarán en su totalidad cada tres años, debiendo tomar posesión sus integrantes el día treinta y uno de octubre del año en que se celebre la elección**
La elección se realizará el primer domingo del mes de Julio del año en que concluya el periodo constitucional del Ayuntamiento en función.

Con esta reforma también se proponen artículos transitorios que permitirían que los 217 Ayuntamientos del Estado que se elegirán el próximo noviembre de 2007 comiencen su administración el quince de febrero de dos mil ocho concluyendo por única ocasión el treinta de octubre de dos mil doce.

En merito a lo anteriormente expuesto, sometemos a esta soberanía la presente:

“INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL”

ARTÍCULO 50- Los Ayuntamientos se renovarán en su totalidad cada tres años, debiendo tomar posesión sus integrantes el día treinta y uno de octubre del año en que se celebre la elección

La elección se realizará el primer domingo del mes de Julio del año en que concluya el periodo constitucional del Ayuntamiento en función.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

SEGUNDO.- Los Ayuntamientos electos en el año dos mil cuatro, deberán concluir su período en los plazos para los cuales fueron electos.

TERCERO.- Los integrantes de los Ayuntamientos, que se elijan el segundo domingo del mes de noviembre de dos mil siete, tendrán un periodo de ejercicio que comprenderá del día quince de Febrero de dos mil ocho al treinta de Octubre de dos mil doce.

A T E N T A M E N T E

PUEBLA PUE. A 4 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. JOSÉ GAUDENCIO VICTOR LEÓN CASTAÑEDA

DIP. AUGUSTA V. DÍAZ DE RIVERA HERNÁNDEZ

DIP. ELISEO LEZAMA PRIETO

DIP. RAFAEL ALEJANDRO MICALCO MENDEZ

DIP. JORGE GUTIERREZ RAMOS

DIP. J. RAYMUNDO FROYLAN GARCÍA GARCÍA

DIP. OSCAR ANGUIANO MARTÍNEZ

DIP. MARICELA GONZÁLEZ JUAREZ

DIP. MARIA DE LOS A. ELIZABETH GÓMEZ CORTES

DIP. MARÍA BELEN CHAVEZ ALVARADO

ESTA HOJA PERTENECE A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.